



Honorable Concejo Municipal
Villa Constitución
Santa Fe

Independencia 205 – CP 2919
TE 03400 –475597 –430001

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

VISTO: La Nota 15.384/16 por la cual los vecinos de Bº Los Cardales solicitan el cambio de denominación de la actual Calle Pública de dicho barrio.

CONSIDERANDO: Que, la ausencia de denominación de una calle genera confusión tanto a la administración pública como al Correo Argentino y a las empresas de servicios.

Que, la confusión antedicha trae distintos trastornos a los vecinos como el déficit de los servicios así como la concreción de obras.

Que, es el deseo de todos los vecinos de dicho barrio, el cual acompañamos, se designe este nombre faltante.

Que, ello forma parte de la identidad del barrio.

Que el nombre propuesto en el Expediente citado en los “vistos” es CARDALES.

Que este nombre no se encuentra afectado a ninguna calle de la ciudad.

Que es atribución de este Honorable Cuerpo el dar nombre a las calles públicas en virtud de lo establecido por la Ley 2.756 Orgánica de Municipalidades en su artículo 39 inciso 24.

Por todo ello, el
Honorable Concejo Municipal,
Resuelve:

ARTICULO 1º: Denomíñese “CARDALES” a la calle denominada “NEUMANN CALLE PÚBLICA 3” según registros del Catastro Municipal, que corre en el sector suroeste paralela a calle Narciso Laprida y ubicada entre ésta última y Av. Teniente Ramos; desde Ruta 21 hasta calle 14 de Febrero.

ARTICULO 2º: Procédase a la confección y colocación de la señalización correspondiente.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 4516 Sala de Sesiones, 08 de Junio de 2016.-

Firmado: MARIA FLORENCIA FERREYRA – Presidente HCM
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.